



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 042-2020-AMAG/SA

Lima, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución Administrativa No. 037-2020-AMAG/SA de fecha 09 de diciembre de 2020, emitida por la Secretaria Administrativa y el Informe No. 446-2020-AMAG/SA/LOG de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por el Subdirector de Logística y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa No. 037-2020-AMAG/SA, la Secretaria Administrativa resolvió reconocer la deuda a favor de **OCTAVIANO OMAR TELLO ROSALES**, por el monto ascendente a S/3,780.00 (Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles), precisándose que se hará efectiva a través del Recibo por Honorarios Electrónico No. E001-19.

Que, mediante Informe No. 446-2020-AMAG/SA/LOG, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, solicita la corrección de la Resolución Administrativa No. 037-2020-AMAG/SA; toda vez que el docente **OCTAVIANO OMAR TELLO ROSALES**, anuló el Recibo por Honorarios Electrónico No. E001-19, y emitió el No. E001-20, en el cual se ha considerado la suspensión del Impuesto a la Renta.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335 y su Estatuto aprobado por la Resolución N° 006-2012-AMAG/CD actualizado con la Resolución N° 023-2017-AMAG/CD Y modificado con Resolución N° 015-2018-AMAG/CD.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa No. 037-2020-AMAG/SA, sólo en el extremo del Recibo por Honorarios Electrónico No. E001-19, debiendo considerarse el Recibo por Honorarios Electrónico No. E001-20, para el reconocimiento de deuda a favor del docente **OCTAVIANO OMAR TELLO ROSALES**, materia de la Orden de Servicio N° 444-2020.

Artículo Segundo: Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, para los fines que estime pertinentes.

Regístrese y Comuníquese. -